



AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEPDR O (JAÉN)

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace saber que el Sr. Alcalde, con fecha 17 de noviembre de 2015, ha dictado la siguiente Resolución que seguidamente se transcribe:

**<<"APROBANDO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN EN CALLE RONDA DE LOS JARDINES, DE ANDALUCÍA, DE LAS MORERAS Y OTRAS".**

Visto que, mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 30/09/2015, se señaló que: "...Visto que, mediante acuerdo de Pleno adoptado con fecha 21/05/2015, la Diputación Provincial de Jaén, aprobó las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2015, en el que, respecto a este municipio, se encuentra incluida, con el expediente 15.100.085.145, la obra municipal denominada: "Pavimentación en Calle Ronda de los Jardines, de Andalucía, de las Moreras y otras".

Visto el Proyecto de Obras redactado al efecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Baltasar Barrero Sánchez, con un presupuesto que asciende a 124.315,80 euros (IVA incluido).

Visto que, en relación con el mencionado Proyecto de Obras y conformidad con la normativa reguladora del referido Plan Provincial de Cooperación, por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, con fecha 22/09/2015, se ha emitido el preceptivo informe de conformidad.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 102.740,33 euros y 21.575,47 euros de IVA.

Visto que, dadas las características de la obra y el precio del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad....".

Visto que con fecha 1/10/2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 1/10/2015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



## AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 5/10/2015, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 6/10/2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 6/10/2015, por esta Intervención se certificó la existencia de crédito oportuna y la fiscalización favorable de gastos del expediente.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 07/10/2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la obra: "Pavimentación en Calle Ronda de los Jardines, de Andalucía, de las Moreras y otras", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 07/10/2015 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Cónica de Obras y Servicios, S. L. – con C.I.F. nº: B-23512494.
- Obras Públicas Pedro Martínez, S. L. – con C.I.F. nº. B-23395718.
- Victoriano Manuel Rueda Torres – con N.I.F. nº: 26.038.667-E.

Visto que con fecha 20/10/2015, se certificaron las ofertas presentadas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20/10/2015 se constituyó la Alcaldía de este Ayuntamiento, como órgano de contratación competente para la valoración de las ofertas, y tras clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos con el siguiente orden decreciente:

1º.- Victoriano Manuel Rueda Torres – con N.I.F. nº: 26.038.667-E, con una puntuación total obtenida de: 85,00 puntos, conforme al siguiente desglose:

Precio: (102.740,33 €. + 21.575,47 €. de I.V.A.) = 124.315,80 euros. Puntos: 0.

Plazo de ejecución: 8 días, a contar desde el siguiente a la firma de la correspondiente acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra. Puntos: 40.

Plazo total de garantía: 48 meses. Puntos: 15.

Mejoras: Puntos: 30. (Mejoras consistentes básicamente en: ejecución de 110,00 toneladas de Mezcla Bituminosa en Caliente Tipo AC 16 Surf, equivalentes,



## AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

aproximadamente, a un superficie de 1.012,0 metros cuadrados, con una valoración aproximada de 8.301,70 €.).

2º.- Obras Públicas Pedro Martínez, S.L. – con C.I.F. nº: B-23395718, con una puntuación total obtenida de: 61,85 puntos, conforme al siguiente desglose:

Precio: (102.500,00 €.+21.525,00 €. de I.V.A.) = 124.025,00 euros. Puntos: 5.

Plazo de ejecución: 15 días, a contar desde el siguiente a la firma de la correspondiente acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra. Puntos: 21,35.

Plazo total de garantía: 30 meses. Puntos: 7,5.

Mejoras: Puntos: 28. (Mejoras consistentes básicamente en: 926 m2 de riego de adherencia ECR-0, con una valoración aproximada de 6.401,84 €.).

3º.- Conica de Obras y Servicios, S.L. – con C.I.F. nº: B-23512494, con una puntuación total obtenida de: 5,35 puntos, conforme al siguiente desglose:

Precio: (102.740,33 €.+21.575,47 €. de I.V.A.) = 124.315,80 euros. Puntos: 0.

Plazo de ejecución: 2 meses, a contar desde el siguiente a la firma de la correspondiente acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra. Puntos: 5,35.

Plazo total de garantía: 12 meses. Puntos: 0.

Mejoras: Puntos: 0. (No se presentan mejoras).

se declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa: Victoriano Manuel Rueda Torres – con N.I.F. nº: 26.038.667-E.

Visto que se requirió al candidato que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 04/11/2015, el candidato Victoriano Manuel Rueda Torres, con N.I.F. nº: 26.038.667-E, presentó los documentos justificativos exigidos y con fecha 11/11/2015, constituyó garantía definitiva por importe de 5.137,01 euros, mediante aval solidario de la Sociedad Cooperativa de Crédito, Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, con CIF nº: F-23009145, e inscrito con la misma fecha de su formalización, en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad con el nº: 12.526.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de



## AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Victoriano Manuel Rueda Torres – con N.I.F. nº: 26.038.667-E, el contrato de obras de "Pavimentación en calle Ronda de Los Jardines, de Andalucía, de Las Moreras y otras" (incluida con el número de expediente 15.100.085.145 en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2015, de la Diputación Provincial de Jaén) por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 07/10/2014.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 1532/6190000 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios, y simultáneamente publicarla en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Notificar a la empresa: Victoriano Manuel Rueda Torres – con N.I.F. nº: 26.038.667-E, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en este Ayuntamiento, no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la mencionada notificación.

**QUINTO.** Publicar la formalización del presente contrato de obras en el Perfil de contratante.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar, por el contratista, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.>>>.

En Torreblascopedro, a 17 de noviembre de 2015.

El Alcalde,

Fdo. Juan María Ruiz Palacios.